

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos. de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 8.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.957.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villaharta, solicitando autorización para imponer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit que resulta en su presupuesto municipal para el corriente ejercicio económico de 1890 91.  
Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento provisional de procedimientos administrativos, se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dicha Corporación municipal.

Córdoba 7 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Antonio Castañón.

### SECCION DE FOMENTO

AGRICULTURA

Circular núm. 1.958.

Accediendo á lo solicitado por don Antonio Escobar Arribas, vecino de Villaviciosa, he acordado hacer público por medio de este periódico oficial, que dicho señor, en uso de su derecho de propiedad, y en virtud de las atribuciones que le concede la vigente ley de caza, acota las fincas de su propiedad, sitas en aquél término municipal, y denominadas Dehesa boyal ó las

Cuevas, Cobaños, Lomade Quero y Llanos; las cuales lindan por N. con terrenos propios de don Ramón Vargas Sanchez y Cruz de Alonso Vaquero; por L. con el arroyo del Lugar; por S. con fincas de D. Pedro Cantador, D. Juan Serrano y D. Pedro Carretero, y por P. con la dehesa del Villarejo, propia de D. Juan Machuca Infante, y tierras de D. Juan Castro Campos.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Córdoba 8 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Antonio Castañón.

### MINAS

Circular número 1.959.

Por D. Claudio Malagrida, apoderado de D. Pablo Linares, se ha presentado en este Gobierno un escrito renunciando á la prosecución del expediente de registro para la mina "Raimunda", núm. 2784, del término de Espiel, y cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Noviembre último. Dicha renuncia le fué admitida por Decreto de 4 de los actuales, declarándose nulo, fenecido y sin curso el referido expediente, y franco y registrable el terreno que la designación ocupaba.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Córdoba 8 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Antonio Castañón.

Circular número 1.960.

Habiéndole sido robada á don Pedro García Marquez, vecino de Torrecampo, el primero del actual y sitio denominado Peña pollera, una mula negra, mohina, de cuatro años, rayana, chata, herrada de las cuatro extremidades y con pelos blancos en la cruz, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la citada caballería, y caso de ser habida la pon-

drán á disposición del Juzgado respectivo con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 7 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Antonio Castañón.

Circular número 1.961.

Habiéndole sido robado á D. Francisco Morales, vecino de Almodovar del Rio, un mulo negro claro, mediano, de dos cuerpos, de cuatro años de edad, con el hierro R. N. enlazadas en el cuarto izquierdo; encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de citada caballería y caso de ser habida, la pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentre, á disposición del juzgado respectivo, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 8 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Antonio Castañón.

### Audiencia de lo criminal de Montilla.

Núm. 1.915.

D. Juan Parrizas é Ibañez, Secretario de esta Audiencia.

Certifico: que en el expediente relativo á la formación de listas de Jurados aparece el acta que dice:

(Continuación)

### Lucena

- 12 „ Rafael Burgos Jiménez
- 13 „ Francisco Bergillos Lavela
- 14 „ Rafael Beato Solís
- 15 „ Luis Beato Solís
- 16 „ José Beato Solís
- 17 „ Luis Briz Mayorgas
- 18 „ Pablo Budia Romero

### Encinas Reales

- 19 „ Julián Barco Jiménez

- 20 „ Cristóbal Barrera Ruiz

### Lucena

- 21 „ Antonio Cumpido Lara
- 22 „ Francisco Cantero Jiménez
- 23 „ Juan Cantero Chacón
- 24 „ Fernando Curado Jiménez
- 25 „ Francisco Caballero Lara
- 26 „ Marcos Curado Montalbo
- 27 „ Pedro Cabeza Vázquez
- 28 „ Felipe Canela García
- 29 „ Antonio Cantero Chacón
- 30 „ Francisco Carmona Baile
- 31 „ Rafael Calzado Vázquez
- 32 „ Juan Antonio Calzado Corpas
- 33 „ Rafael Calzado Corpas
- 34 „ Francisco Contreras Molina
- 35 „ Antonio Castro Ramírez
- 36 „ Gonzalo Castillo Moral
- 37 „ Juan Pedro Cortés Curado
- 38 „ Manuel Cabeza Guerrero
- 39 „ Antonio Cabrera Romero
- 40 „ Juan José Cobacho Cobacho

### Encinas Reales

- 41 „ Antonio Casado Vera

### Lucena

- 42 „ Joaquín Domingo Nim
- 43 „ Antonio Díaz Ortiz
- 44 „ Juan de Dios Díaz Ortiz
- 45 „ Enrique Dávila Domínguez

### Encinas Reales

- 46 „ Gabriel Delgado Navas

### Lucena

- 47 „ Francisco Espino y Ruiz-Canela
- 48 „ Pedro Espejo Cabello
- 49 „ Rafael Enciso García
- 50 „ Francisco Flores González
- 51 „ Francisco Tarrugia Escamilla
- 52 „ Cristóbal Fernández Fernández
- 53 „ Rafael Fernández y Fernández
- 54 „ Miguel Fuentes Fernández
- 55 „ Ildefonso Flores y Fernández
- 56 „ Francisco Flores Cobacho
- 57 „ Francisco González Crespo
- 58 „ Casimiro González Fernández
- 59 „ Pedro Gómez Cabrera
- 60 „ Nicolás García y Lerma
- 61 „ Pedro Granados Villarreal

- 62 „ José Galindo M olero
- 63 „ Francisco Lorenzo Games Ju-  
rado
- 64 „ Joaquín González Torres
- 65 „ Miguel Garrido Galiano
- 66 „ Rafael Gamiz Caballero
- 67 „ Antonio González Fernández
- 68 „ Alejandro García Maldonado
- 69 „ Francisco García Serrano
- 70 „ Pedro Garrido Valle

**Encinas Reales**

- 71 „ Fernando García Vida
- 72 „ Juan González Ramírez

**Lucena**

- 73 „ Antonio Hidalgo Ocaña
- 74 „ José Hurtado Rojas Torres
- 75 „ Francisco Hurtado López
- 76 „ Félix Chacón López
- 77 „ Miguel Jiménez Carmona
- 78 „ Felipe Jiménez Molina
- 79 „ Agustín Jiménez Villalba
- 80 „ Francisco Jiménez Villalba

**Encinas Reales**

- 81 „ Francisco Jiménez Arcos
- 82 „ Juan Jiménez Reina

**Lucena**

- 83 „ Juan Pablo León
- 84 „ Pedro Leiva Morales
- 85 „ Francisco López Velasco
- 86 „ Jerónimo López Lara
- 87 „ Isidro López Romero
- 88 „ Pedro Lozano Cabeza
- 89 „ Francisco Lozano Cabeza
- 90 „ José López Burgos
- 91 „ Antonio María López Lara
- 92 „ Jerónimo Luque Barat
- 93 „ Andrés Lara Villarreal
- 94 „ Antonio Lozano Muñoz
- 95 „ Luis Leiva Morales
- 96 „ José Lopez Navarro
- 97 „ Pedro Lozano Muñoz
- 98 „ José Lara Moreno
- 99 „ Antonio Longo Sánchez

**Encinas Reales**

- 100 „ Bartolomé López Guardañó
- 101 „ Manuel Leal Jiménez

**Lucena**

- 102 „ José Maillo Castillo
- 103 „ Rafael Matamoros Mora
- 104 „ Joaquín Montilla Rivas
- 105 „ Pedro Muñoz Bueno
- 106 „ Angel Muñoz Molero
- 107 „ Pedro Molero Delgado
- 108 „ Francisco Moldero y González
- 109 „ Francisco Paula Molero y Mo-  
lerón

**Encinas Reales**

- 111 „ Antonio Muñoz González
- 112 „ Diego Mora Vera
- 113 „ Cristóbal Moreno González

**Lucena**

- 114 „ Pedro Nieto Cruz
- 115 „ Fernando Navarro Flores

(Se continuará)

**AYUNTAMIENTOS**

**Fernan Núñez**

Núm. 1.923.

Extracto de los acuerdos tomados por este

Municipio en el mes de Julio último, el cual se forma en cumplimiento en la vigente Ley orgánica.

*Sesión extraordinaria del día 3.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALCALDE DON JUAN RUIZ ROMERO.

Subvencionando con 750 pesetas anuales á la banda de música de esta localidad, denominada Santa Cecilia, y señalando de acuerdo con el señor Director de la misma, los servicios que aquella ha de prestar, después de aprobarse la sesión anterior.

*Ordinaria del 6.*

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE

Se aprobó la sesión anterior.

Se autorizó al señor Alcalde, para que ordene los pagos que sean necesarios en dicho mes, para atender á los distintos servicios del municipio.

Se aprobó la cuenta rendida por el depositario municipal, del gasto hecho por personal y material de la Administración municipal de consumos, del año económico último; y que el premio que le corresponda como tal Depositario, se le satisfaga con cargo al presupuesto de citado año.

También se aprobó la cuenta rendida por el apoderado de este municipio en la ciudad de Córdoba, respectiva al 4.º trimestre del año económico último, y se dispuso que la asignación que se le pasa como tal apoderado, se le abone con cargo al presupuesto de referido año.

Se acordóse reparen los empiedros de varias calles, se blanquen y limpien las Casas Consistoriales, Matadero, fuentes y paseo público; y que se acopie la paja que se necesite para el servicio de suministros, por no haber provisionistas.

*Ordinaria del 13*

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE

No tuvo efecto, por no haber asunto de que acuparse.

*Ordinaria del 20.*

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE.

No tuvo efecto por falta de número de señores concejales.

*Extraordinaria del 22.*

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, así como la cuenta del gasto hecho en la fiesta y procesión dedicada á la Patrona.

Se nombró auxiliar de la Secretaría á don Miguel Osuna García.

Se concedió á don José Luna abriese una puerta en la pared divisoria de su casa con el patio del Pósito, por haber gozado esta concesión en otros años, y creerse conveniente para la vigilancia y seguridad de aquel establecimiento.

Se dispuso se proceda á la formación de las listas generales que han de servir de base para el censo electoral, y acceder por esta sola vez al aumento de cinco pesetas al alquiler de la casa

que se destina á habitación del señor Jefe de la Guardia civil.

*Ordinaria del 27.*

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las listas generales electorales hechas con arreglo á la nueva ley, y se dispuso se espongan al público, según previene la misma.

Se abonaron 2352 pesetas 25 céntimos á varias nodrizas por los haberes atrasados que tenían derecho á percibir.

Se aprobaron las listas de contribuyentes sorteables para sacar de ellos los vocales de la Junta municipal, habiéndose hecho la división de secciones según previene la Ley.

Se aprobaron varios gastos hechos en material para el cementerio, alumbrado público, premio de niños á las escuelas, conducción de documentos urgentes á la capital, servicios del reparto territorial, reparar la casa de Ayuntamiento, material de Secretaría, sillas para el mobiliario, socoros domiciliarios, reparación de fuentes y cañerías, socorro y conducción de pobres transeúntes, reparación del empiedro de varias calles, socorros y bagajes facilitados á pobres emigrados, y pago al auxiliar don Alfonso Cuesta de parte del haber que se le adeuda.

Fernán Núñez dos de Agosto de mil ochocientos noventa.—Vº. B.—El Alcalde, Juan Ruiz.—El Secretario, Baltasar Blanco.

**Espiel**

Núm. 1.949.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el segundo trimestre del presente año económico, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento á lo determinado en el artículo 109 de la Ley Municipal vigente.

*Sesión del día 6 de Octubre de 1889*

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Ildelfonso Nuñez

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales.

Declarar ultimadas las listas electorales para Concejales, y que se saque nueva copia de ellas con designación de Colegios para publicarlas el día primero de Noviembre.

Hacer la distribución é inversión de fondos del presente mes.

*Sesión del día 13 de Octubre de 1889*

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Ildelfonso Nuñez

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales.

Remitir á la Caja provincial de Instrucción primaria los fondos entregados por el recaudador de Contribuciones.

*Sesión del día 20 de Octubre de 1889*

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Ildelfonso Nuñez

En este día no pudo celebrarse sesión por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

*Sesión del día 27 de Octubre de 1889*

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Ildelfonso Nuñez

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales.

Prorrogar por dos meses la licencia concedida al señor Alcalde.

Otorgar á favor de doña Ana de la Torre, escritura de legitimación de terrenos.

*Sesión del día 3 de Noviembre de 1889*

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Ildelfonso Nuñez

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales.

Hacer la distribución de fondos durante el presente mes.

Adquirir una romana arreglada al nuevo sistema.

*Sesión del día 10 de Noviembre de 1889*

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Ildelfonso Nuñez

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales.

Componer el corraje del mulo del Cementerio.

Autorizar á doña Carmen Barbero y á Bartolomé Jimenez para la construcción de dos panteones subterráneos familiares perpétuos.

*Sesión del día 17 de Noviembre de 1889*

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Ildelfonso Nuñez

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales.

Publicar la designación de Colegios electorales y las listas parciales de los electores correspondientes á los mismos, así como la presidencia de estos.

*Sesión día 24 de Noviembre de 1889*

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Ildelfonso Nuñez

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines Oficiales.

Proceder á la composición del camino que conduce al Puente.

Que se expida certificación de bienes amillarados.

Componer el estante donde se custodian los documentos del Juzgado Municipal.

*Sesión del día 1.º de Diciembre de 1889*

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Ildelfonso Nuñez

En este día no hubo sesión por hallarse presidiendo las mesas electorales los señores Tenientes de Alcalde.

*Sesión del día 8 de Diciembre de 1889*

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Ildelfonso Nuñez

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines oficiales*.  
 Hacer la distribución de fondos para este mes.  
 Declarar el apremio de tercer grado y la declaración de fallidos á contribuyentes por territorial.

*Sesion del dia 15 de Diciembre de 1889*  
 En este dia no pudo celebrarse sesion por no reunirse número de señores Concejales.

*Sesion del dia 22 de Diciembre de 1889*  
 Presidencia del señor don Fabián Ruiz.

En esta sesión se acordó:  
 Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines oficiales*.  
 Hacerse cargo de la Alcaldía el señor Alcalde.  
 Dar cuenta de haberse presentado un delegado del Sr. Gobernador por fondos para pagar á los Maestros de instrucción primaria lo que se le adeuda.

*Sesion del dia 29 de Diciembre de 1889*  
 Presidencia del señor Alcalde don Fabián Ruiz.

En esta sesión se acordó:  
 Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines oficiales*.  
 Formar y publicar las listas de los que tienen derecho á elegir Compromisario para la eleccion de Senadores.  
 Acceder á la solicitado por doña Eduvigis Redel, que pretende alzar su vecindad de esta villa.  
 Abonar las dietas al Delegado sobre instrucción primaria.  
 Componer el tejado de la casa del guarda del Cementerio.  
 Admitir á don Juan Rodríguez Carrasco la renuncia que del cargo de concejal ha presentado, fundada en excusa legal.  
 Abonar los gastos para la adquisición de la Cruz de Beneficencia con que han sido agraciados don Fabián Ruiz y don Emilo Vidal.  
 Citar á los concejales que han de tomar posesión del cargo el dia primero de Enero.  
 Aprobar la cuenta de gastos de las operaciones del deslinde.  
 Y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL*, se pone la presente, que visará el señor Alcalde.  
 Espiel 6 de Enero de 1890.—V.º B.º, F. Ruiz.—Brilo Muñoz.

del 1875, en los depósitos de banderas donde se filiaron.  
 He providenciado que los soldados licenciados que figuran en la relación núm. 1 que acompaña este edicto, y se crean perjudicados en la cantidades que como premio de su servicio recibieron al ser licenciados, hagan instancia por conducto de los Alcaldes de los pueblos donde residan actualmente, ó de los Excmos. Sres. Capitanes Generales de los distritos, manifestando su reclamación y domicilio, para que oyéndoseles, se les satisfaga el derecho, conocido que sea su paradero.  
 Asimismo, se requiere á todos los sucesores, en testamento ó abintestato de los soldados fallecidos, que figuran en la relación núm. 2, correspondientes á las provincias que se expresan, para que verifiquen igual manifestación de reclamación y domicilio y se proveerá en justicia.  
 Para que pueda tener efecto lo acordado se les cita por el presente, á fin de que en el término de diez dias, contados desde el en que se publique este edicto, comparezcan en forma al objeto indicado.  
 Dado en San Juan de Puerto Rico á 2 de Julio de 1890.—El Comandante, Antonio Ibañez.

RELACION QUE SE CITA EN EL EDICTO QUE LE ACOMPAÑA.—POR FALLECIMIENTO

|  |           |                           |
|--|-----------|---------------------------|
| NATURALEZA                                   | Provincia | Córdoba                   |
|  | Pueblo    | Valenzuela                |
| Reemplazo á que perteneció                   |           | 1875                      |
| Lugares donde probablemente tendrá parientes | Provincia | Córdoba                   |
|  | Pueblos   | Valenzuela                |
| NOMBRES                                      |           | Federico Carrasco Andrade |
| Número                                       |           | 97                        |

Puerto-Rico 2 de Julio de 1890.—El Comandante Fiscal, Antonio Ibañez.

Hinojosa del Duque

Núm. 1.912.

D. Luis Vallejo y Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres cuyos nombres se ignoran, de las señas que al final se expresan, y que en la tarde del dia tres de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho robaron á Rafael Salado Navarrete, vecino de la Rambla, seis duros, en el sitio camino que de la villa de Santa Eufemia conduce á la de Hinojosa, para que en el término de diez dias, que al efecto se les señala, comparezcan ante este juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que por tal hecho se instruye; apercibidos que de no verificarlo, les pasará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación y en especial á los agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos sugetos, y caso de conseguirla, dispongan su conducción á este Juzgado con la bastante seguridad; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en la repetida causa.

Dado en Hinojosa del Duque á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa.—Luis Vallejo Ruiz.—Por mandado de S. S., Juan Degollado.

Señas

Un hombre como de 24 á 26 años, estatura regular, grueso, bien parecido y barba regular.

Otro de la misma edad próximamente, estatura regular, mas delgado que el anterior, barbilampiño y le falta un diente en el lado derecho de la parte superior; ambos vestidos con pantalones de tela clara de verano, y llevaban una escopeta, una burra rucia y dos perros, uno de ellos negro, rabon, y el otro colorado, como especie de penco.

Fuente Obejuna.

Núm. 1.913.

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que será inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en el de la de Sevilla y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á los padres ó parientes más próximos de un joven llamado Antonio, cuyos apellidos se ignoran, de diez y siete años de edad y estatura pequeña, que hasta primeros de Mayo último se hallaba en la ciudad de Sevilla, dedicado á tocar un organillo, y en Junio anterior se unió en la misma ciudad á una compañía de gimnastas, para que en el término de diez dias comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración y ofrecerles el sumario que por asfixia de expresado joven se sigue, cuyo hecho tuvo lugar el dia diez y nueve de Junio último en el Chavarcón de la misma "Luz", término de Espiel; apercibidos que de no comparecer les pasará el perjuicio consiguiente.  
 Dado en Fuente Obejuna á primero

de Agosto de mil ochocientos noventa.—Antonio de la Vega.—Por mandado de S. S., El sustituto, Juan Angel.

Núm. 1.914.

Por el presente, que será inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del incendio que tuvo lugar como á las doce y media de la mañana del dia veinte y siete de Julio último, en un pajar de la propiedad de D. Agustín Arregui y Fernández, vecino de Belmez; para que en el término diez dias comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, con objeto de rendir declaración en el sumario que con motivo de referido siniestro se instruye; apercibido que de comparecer, lesparará el perjuicio consiguiente.

Dado en Fuente Obejuna á primero de Agosto de mil ochocientos noventa.—Antonio de la Vega.—Por mandado de S. S., El sustituto, Juan Angel.

Córdoba.

Núm. 1.917.

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Casana, cuyo segundo apellido y demás datos como su domicilio se ignoran, para que en el término de diez dias, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Jaén, comparezca en la sala Audiencia de este mi Juzgado, sito en la Plazuela de la Compañía número siete, para recibirle cierta declaración en causa criminal que estoy instruyendo por supuesta sustitución del quinto José Pérez Molina, soldado sorteable en Abril de mil ochocientos noventa y nueve; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á dos de Agosto de mil ochocientos noventa.—Manuel Serna Higuero.—De orden de S. S., Federico Duarte.

Núm. 1.926.

D. Francisco Suarez Varela, Juez Municipal é interino de instrucción del distrito de la derecha de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Fernández, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de diez dias, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración inquisitiva y practicar las demás diligencias concernientes al sumario que contra él se sigue en este Juzgado, por ante el actuario que refrenda, por el delito de hurto, apercibido que de no comparer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, é individuos de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción

JUZGADOS

Núm. 1.954.

EDICTO

Don Antonio Ibañez y Miras-Peralta, Comandante de Infantería, Gobernador Militar del Castillo del Morro y Fiscal en comisión de la Capitanía General del distrito de Puerto-Rico, instructor del expediente mandado formar por R. O. de 5 de Febrero de 1879, por las irregularidades cometidas en la filiación del voluntariado para Ultramar

de dicho individuo á la cárcel de esta capital con el indicado objeto.

Dado en Córdoba á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa.—Francisco Suarez Varela.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

*Señas del procesado.*

Estatura baja, color moreno, barba poblada. Vestía pantalón oscuro, blusa de dril color plomo, con adornos encarnados, sombrero hongo de ala ancha y al pargatas de cáñamo.

**Hinojosa del Duque**

Núm. 1.929.

*D. Luis Vallejo y Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.*

Por la presente hago saber: que en la noche del diez y ocho al diez y nueve del corriente mes fueron sustraídas siete caballerías, cuyas señas se expresan

á continuación, de la propiedad de Antonio López Núñez y otros vecinos de esta villa, y en el sumario que por tal hecho se instruye en este Juzgado, he mandado publicar la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, rogando á todas las Autoridades del reino y agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca de dichas caballerías y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Dado en Hinojosa del Duque á treinta de Julio de mil ochocientos noventa.—Luis Vallejo Ruiz.—Por mandado de S. S., Francisco Carrasco.

*Señas de las caballerías.*

Una jumenta rucia clara, unas cinco y media cuartas de alzada, de ocho á diez años de edad, con un galápago en

la mano derecha y otro en la izquierda menos desarrollado, sin hierro.

Otra castaña oscura, algo lanuda, de cinco años, alzada cinco cuartas, sin hierro.

Otra rucia, gacha, de unas cinco cuartas, de cinco años, que se roza de las manos.

Otra platera, oscura, de la misma talla, de unos diez años, orejas caídas, con el labio inferior también caído y un galápago en la mano derecha.

Un mulo negro, de menos de la talla, de cuatro años, cabeza acarnerada, hondo de cincha.

Y una yegua torda, de algo mas de la talla, de nueve á diez años, con los cascotes de las manos blancos y un lunar negro en medio de la crin.

**Córdoba**

Núm. 1.951.

*D. Manuel Segundo Belmonte y Cama-*

*cho, Juez Municipal é interino de instrucción del distrito de la izquierda de esta ciudad, por hallarse el propietario en comisión especial.*

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares, gubernativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del autor ó autores de la sustracción de una mula de tres á cuatro años, castaña oscura, más de la marca y herrada en la nalga derecha, de la propiedad de don Manuel Jaen Moreno, y la cual fué hurtada en la noche del diez y ocho de Abril último, de la cerca de Córdoba la Vieja, suerte llamada de San Gerónimo, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa.—Manuel S. Belmonte.

**AGENCIA EJECUTIVA**

**CONTRIBUCIONES**

PARTIDO DE CÓRDOBA.

Número 1.947.

D. José de Méndez y Farando, Agente Ejecutivo para la cobranza de los descubiertos á favor de la Hacienda pública de esta Zona.

HAGO SABER: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes minerales y efectos embargados á la Sociedad minera, denominada "Tres Naciones", contra quien se instruye expediente de apremio por descubiertos de canon por superficie de minas, correspondientes á los años económicos de 1888 á 89 y 1889 á 90, y en su virtud tendrá lugar el debido remate en el local de las Casas Consistoriales de esta población el día 21 del actual, hora de doce de su mañana á dos de su tarde, cuyos bienes con la valoración que se les ha dado y expresión de todas sus circunstancias, según lo prevenido en el núm. 7.º del art 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, son los que á continuación se expresan:

| NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y EXPRESIÓN DE SUS BIENES.  | Valoración por |          |
|--|----------------|----------|
|  | Pesetas.       | Cts.     |
| Sociedad minera denominada "Tres Naciones",<br>Ciento cincuenta quintales castellanos de mineral graneado, clasificado de primera, que contiene por quintal sesenta y una onzas de plomo, siete de antimonio y dos onzas dos centésimas de plata; ha sido valorado en diez y ocho pesetas uno, por lo que importa el tipo para la subasta dos mil setecientas pesetas. | 2700           | "        |
| Ciento treinta quintales de mineral clasificado de segunda, molido, que contiene cincuenta y una onzas de plomo, once de antimonio y una noventa centésimas de plata; ha sido valorado en catorce pesetas quintal, por lo que importa el tipo para la subasta mil ochocientos veinte pesetas.  | 1820           | "        |
| Cien quintales de mineral también graneado, clasificado de tercera que contiene treinta onzas de plomo por quintal, doce de antimonio y una setenta centésimas de plata, por lo cual su precio en quintal es de nueve pesetas, importando el tipo para la subasta novecientas pesetas.   | 900            | "        |
| Una máquina de vapor con fuerza de cinco caballos; para la extracción y desagüe de la mina; ha sido valorada en mil pesetas, tipo para la subasta.   | 1000           | "        |
| Otra idem inutilizada de fuerza de diez caballos, ha sido valorada en quinientas pesetas; tipo para la subasta.  | 500            | "        |
| Un molino triturador de minerales con tres cribas para la clasificación de los mismos; ha sido valorado en doscientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta.   | 250            | "        |
| Tres cubas para la extracción de minerales, de un metro próximamente de alto por ochenta centímetros de ancho; han sido valoradas en setenta y cinco pesetas, tipo para la subasta.  | 75             | "        |
| Una maroma de alambre de doscientos cincuenta metros de larga; ha sido apreciada en sesenta céntimos de peseta el metro, por lo que importa el tipo para la subasta.   | 150            | "        |
| Una partida de acero para barrenas, de diez arrobos; ha sido valorada en diez pesetas una, por lo que importa el tipo para la subasta cien pesetas.  | 100            | "        |
| Otra idem de hierro de treinta arrobos á dos pesetas una; importa el tipo para la subasta sesenta pesetas.   | 60             | "        |
| Una báscula para pesar minerales, ha sido apreciada en cincuenta pesetas, tipo para la subasta.  | 50             | "        |
| <b>TOTAL.</b>  | <b>7605</b>    | <b>"</b> |

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en bien de la Sociedad deudora, la cual podrá satisfacer sus cuotas, apremios y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta, advirtiéndole que en el remate servirá de tipo el valor de la tasación, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa, entendiéndose en todo caso que el importe de la subasta se entregará en el acto para su aplicación al débito que corresponda.

Hago también saber que los referidos efectos y minerales se hallan de manifiesto en la mina "Luisita", sita en el término municipal de Obejo y paraje nombrado "Arroyo de los gavilanes", de la propiedad de D. Joaquín Gallardo y Ramírez, para los que hayan de hacer proposiciones en dicha subasta, puedan apreciar dichos efectos, advirtiéndole también que el valor dado tanto á los minerales como á los demás bienes embargados, son en la boca de la mina, y por tanto ser de cuenta de los rematantes los arrastres que se le originen y demás gastos para la conducción de los mismos, debiendo advertir que las cantidades designadas de minerales en este edicto, podrán sufrir alteración, puesto que las existencias han sido calculadas aproximadamente por el ingeniero metalúrgico D. Blas Martino, sin que los rematantes estén obligados á satisfacer más cantidad que las que después de pesados los minerales y demás efectos resulten.

Córdoba 4 de Agosto de 1890.—El Agente Ejecutivo, J. de Méndez.—P. S. M., El Subalterno Ejecutivo, Ricardo Ferry.